

BUIN, 19 ENE 2024

DECRETO TC N° 29 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 272, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”.

2.- Con fecha 06 de enero de 2022, en Decreto Alcaldicio TC N° 03, se declara desierto la licitación pública “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin” ID 2723-57-LE21 debido a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

3.- En Decreto Alcaldicio TC N° 22, de fecha 25 de enero de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado”.

4.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 93, de fecha 01 de abril de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierto la licitación pública “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-6-LE22.

5.- Que, en Decreto Alcaldicio TC N° 124, de fecha 25 de abril de 2022 la Municipalidad de Buin aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación privada “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”.

6.- El Decreto Alcaldicio TC N° 178, de fecha 01 de junio de 2022, declara desierto la licitación privada “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin” ID 2723-30-C022, debido a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

7.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 102 de fecha 10 de marzo de 2023, la Municipalidad de Buin aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”.

8.- En Decreto Alcaldicio TC N° 214, de fecha 30 de mayo de 2023, se adjudica la licitación “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin” ID 2723-20-LE23, al oferente Consultora EDA-Arquitectos SpA.

9.- El Decreto Alcaldicio TC N° 273, de fecha 03 de julio de 2023, deja sin efecto el Decreto TC N° 214/2023 y declara desierto el proceso de licitación pública “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin” ID 2723-20-LE23, por no existir más ofertas evaluadas.

10.- El Memorándum N° 1013, de fecha 12 de octubre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa para “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”. Se adjunta:

- + Términos de Referencia para contratación directa proyecto “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”, emitidos por la Secretaría Comunal de Planificación.
- + Formato N° 1, Identificación del Oferente Territorio Urbano SpA.
- + Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular.
- + Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- + Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- + Formato N° 3, Cronograma de Ejecución.
- + Formato N° 4, Formulario de Oferta Económica.

11.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1341, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

12.- El Memorándum N° 709, de fecha 19 de octubre de 2023 donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde el pronunciamiento respecto de la contratación directa, en que concluye que no se refiere ni acredita la indispensabilidad de la misma.

13.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 la Secretaría Comunal de Planificación, en Memorándum N° 1232, solicita al Sr. Alcalde reconsiderar pronunciamiento de la Dirección Jurídica, remitiendo la justificación del trato directo.

14.- Por medio del Memorándum N° 905, de fecha 22 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica se pronuncia favorablemente respecto de la contratación directa del proveedor Territorio Urbano SpA.

15.- En Memorándum N° 929, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica aclara que la contratación directa se debe efectuar a doña Bárbara Franklin Dore y Santiago Escobar Watson, representantes legales de la Empresa Territorio Urbano SpA.

16.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 29 de diciembre de 2023, para decretar la contratación directa y términos de referencia, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría Comunal de Planificación e informado por la Dirección Jurídica.

17.- El Correo electrónico de fecha 04 de enero de 2024, por medio del cual la profesional del Programa de Apoyo en la Coordinación y Gestión Social de Proyectos remite la carta de oferta emitida por la empresa consultora y el Formato N° 3 rectificado.

18.-El día 09 de enero de 2024 la Dirección de Control realiza observación al borrador del decreto alcaldicio, la cual es informada por la Secretaría Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación en Memorándum N° 13, de fecha 10 de enero de 2024.

19.- Por medio del Memorándum N° 56, de fecha 16 de enero de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación envía a la Secretaría Municipal la subsanación a la observación realizada.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para Contratación Directa proyecto: “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa con el proveedor Territorio Urbano SpA., RUT N° 77.453.262-5, representada legalmente por Bárbara Marcel Franklin Doren, Cédula de Identidad N° y Santiago Hermijido Escobar Watson, Cédula de Identidad N° , para la ejecución del proyecto “Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin”.

3.- El plazo para el desarrollo del proyecto es de **ciento cincuenta (150) días corridos, contados desde el día siguiente de Acta de Entrega del Servicio**, lo que se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la resolución que aprueba el contrato.

4.- El valor total de la ejecución de los servicios asciende a la suma de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos) I.V.A. Incluido. El pago se efectuará mediante estados de pago y por cada una de las etapas cumplidas, previa aprobación por parte de la Unidad Técnica de los informes que se detallan:

Etapa	Nombre	Estado de Pago	Porcentaje de Pago
1	Estudios Preliminares	N° 1	25% del valor total del contrato
2	Diseño de Anteproyectos	N° 2	25% del valor total del contrato
3	Diseño Definitivo	N° 3	50% del valor total del contrato

Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por la consultora.

5.- A saber, con fecha 29 de noviembre de 2021 se realiza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio, publicado en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2723-57-LE21, proceso que fue declarado desierto por no presentarse ofertas. El día 25 de enero de 2022 se realiza un segundo proceso licitatorio bajo el ID 2723-6-LE22, cuyas ofertas fueron declaradas inadmisibles y el proceso desierto. La licitación privada ID 2723-30-CO22, del 25 de abril de 2022 fue declarada desierta por no presentarse oferentes al proceso. Con fecha 10 de marzo de 2023 se inicia el proceso licitatorio ID 2723-20-LE23, el que fue adjudicado a la Consultora EDA-Arquitectos SpA., sin embargo, con fecha 03 de julio de 2023 se deja sin efecto la adjudicación-por desistimiento del oferente-, declarándose desierta la licitación, en razón que no existen más ofertas evaluadas.

Es importante señalar que la indispensabilidad de la contratación se manifiesta en la necesidad que la Municipalidad avance hacia la ejecución total del proyecto, debido a que éste se ejecutará con fondos transferidos desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)-aprobados mediante Resolución Exenta N° 3754/2020- debiendo cumplir con la ejecución del gasto en función de los compromisos adquiridos con la SUBDERE. En este sentido, el transcurso de un mayor periodo de tiempo, como el que implicaría un nuevo llamado a licitación, y considerando los antecedentes de los procesos anteriores, significaría incumplir con los plazos para la consecución de los permisos contemplados y, en definitiva, tener que reintegrar la suma de \$22.259.552.-, transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para la ejecución total del

proyecto. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".*

6.- El instrumento en garantía que cautive el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, podrá tomarse en uno o varios instrumentos de la misma naturaleza, que, en conjunto representen el monto total a caucionar, asimismo, podrá ser tomada por el contratista o por un tercero a nombre de éste y otorgado en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad Buin, Rut 69.072.500-2
Pagadera	A la vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 8:30 a 13:00 hrs., en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la iniciativa. ✓ Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. ✓ RUT del Adjudicatario. ✓ Nombre del Representante Legal
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto que autoriza la contratación directa, que será realizada personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y centro de Acopio de Materiales Inorgánicos, Comuna de Buin". En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia y siempre que el consultor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios.</p> <p>Para ello, se notificará al consultor, dejando constancia por escrito de este acto en el libro de novedades, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, contados desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p>

7.- La Unidad Técnica del Servicio será la Secretaría Comunal de Planificación, cuyo Director(a) nombrará a el (los) inspector(es) que efectuarán la labor de Inspección Técnica del Servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por Decreto Alcaldicio. Dicha labor recaerá en el Director de la Unidad Técnica en caso de no constar un nombramiento en otro funcionario municipal.

8.- Instrúyase a la Dirección Municipal correspondiente para que realice la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto correspondiente se imputará a la cuenta 215.31.02.002.009.002 "Consultoría Proyecto Construcción Punto Limpio y Centro de Acopio de Residuos Inorgánicos Comuna de Buin", Centro de Costo 290103.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI / G.M.G. VIZC-mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SEPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2024\Diseño de Punto Limpio con Integración de Educación Medioambiental y Centro de Acopio de Materiales Inorgánicos_Territorio Urbano SpA.doc